

Radicación: 66001310300520190019601
Asunto: Acción popular –Apelación de sentencia.
Accionantes: Javier Elías Arias Idárraga.
Coadyuvantes: Sebastián Colorado, Cotty Morales Caamaño.
Accionado: Banco Caja Social.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA - RISARALDA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Pereira, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Frente a la manifestación del actor popular de ceder costas a Uner Augusto Becerra, debe observarse que verificado el punto y atendiendo la etapa procesal del asunto, que ya cuenta con sentencia de segunda instancia, se concluye ahora que se trata de una decisión que desborda la competencia de la Sala (Art. 327 y 328 C.G.P.), que se circunscribe a desatar el recurso propuesto contra la sentencia de primer grado y, de ser el caso, a la fijación del monto que aquí corresponda por concepto de agencias en derecho, siguiendo lo reglado por los artículos 365 y 366 del CGP. Por ello, no corresponde acá su trámite.

La decisión de lo rogado, en consecuencia, deberá intentarse ante el juez de primer nivel donde, en todo caso, se evidencia que en auto de fecha 10 de noviembre de 2020 (archivo 040 primera instancia) la a quo se abstuvo de acceder a similar pretensión, al estar embargado ese eventual crédito como consta al archivo 039 del expediente.

Notifíquese y cúmplase

El Magistrado,

CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

10-05-2022

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Radicación: 66001310300520190019601
Asunto: Acción popular –Apelación de sentencia.
Accionantes: Javier Elías Arias Idárraga.
Coadyuvantes: Sebastián Colorado, Cotty Morales Caamaño.
Accionado: Banco Caja Social.

Firmado Por:

**Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00732972256a5d144631341a8ca5c957b6844ea75832ae79ad567e255ccedb46

Documento generado en 09/05/2022 11:09:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**